



## Conferencia General

37ª reunión, París 2013

# 37 C

United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

37 C/57

6 de noviembre de 2013

Original: Inglés

Punto 5.19 del orden del día provisional

### PROPUESTA DE PROGRAMA DE ACCIÓN MUNDIAL DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (EDS) COMO SEGUIMIENTO DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DESPUÉS DE 2014

#### PRESENTACIÓN

**Fuente:** Resolución 36 C/16, Decisiones 190 EX/9 y 192 EX/6.

**Antecedentes:** De conformidad con la Resolución 36 C/16, la Decisión 190 EX/9 y la Decisión 192 EX/6, la Directora General presenta una propuesta de programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) después de 2014.

**Objeto:** El presente documento contiene la propuesta de programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) y los comentarios y observaciones del Consejo Ejecutivo al respecto.

**Decisión requerida:** párrafo 10.

## ANTECEDENTES

1. El Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, cuya coordinación se encomendó a la UNESCO, finaliza el 31 de diciembre de 2014. En la Resolución 36 C/16 la Conferencia General pidió a la Directora General que sometiera al Consejo Ejecutivo opciones para que el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible se transformara en un proceso institucionalizado después de 2014. En la Decisión 190 EX/9, los Estados Miembros pidieron a la Directora General que elaborara una propuesta de marco programático como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014, para transmitirla a la Asamblea General de las Naciones Unidas y que ésta se pronunciara al respecto en su sexagésimo noveno periodo de sesiones (2014). En respuesta a esta decisión del Consejo Ejecutivo se ha preparado una propuesta de programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible. Cabe recordar también que, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible ((Río+20), 20-22 de junio de 2012, Río de Janeiro (Brasil)), los Estados Miembros resolvieron “promover la educación para el desarrollo sostenible e integrar ese desarrollo de manera más activa en la educación después del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible”.

2. La propuesta de programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) se presentó al Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión (documento 192 EX/6). El texto íntegro del proyecto de programa de acción mundial se reproduce en el Anexo I de este documento. El proyecto de programa de acción mundial se elaboró mediante amplias consultas, a saber: un cuestionario de la UNESCO al que respondieron alrededor de 100 Estados Miembros y más de 500 partes interesadas, como organizaciones no gubernamentales y organismos de las Naciones Unidas; reuniones regionales de consulta; y consultas en línea del Comité Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre el Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible, el Grupo Directivo Internacional de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre Educación para el Desarrollo Sostenible en 2014, el Grupo de Referencia del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y el Grupo de Trabajo de Cátedras UNESCO sobre Educación para el Desarrollo Sostenible. Se consultó electrónicamente al Grupo de expertos encargado del seguimiento y la evaluación del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y a los participantes en el Foro de la Juventud de la UNESCO.

3. En el proyecto de programa de acción mundial se tienen en cuenta las enseñanzas extraídas y la experiencia adquirida en el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible que figuran en el informe de 2012 sobre el Decenio, titulado “Forjar la educación del mañana”, y reunidas como preparación de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre Educación para el Desarrollo Sostenible (10-12 de noviembre de 2014, Aichi-Nagoya (Japón)). En la elaboración del proyecto de programa de acción mundial también se tomaron en consideración los debates mundiales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y el documento final de la Conferencia Río+20, “El futuro que queremos”, sobre todo los párrafos 229 a 235. Está previsto poner en marcha el programa de acción mundial y presentar una hoja de ruta para su ejecución en la conferencia mundial de la UNESCO sobre la EDS.

4. Con el proyecto de programa de acción mundial se da seguimiento al Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y se contribuye de forma concreta y tangible a la agenda para el desarrollo después de 2015. Obedece también a la mayor atención prestada al suministro de una educación significativa y pertinente, como hacen patente, entre otras medidas, la Iniciativa Mundial del Secretario General de las Naciones Unidas “La educación ante todo”, una de cuyas tres prioridades es el fomento de la ciudadanía global.

5. La meta general del proyecto de programa de acción mundial consiste en **generar y aumentar la acción en todos los niveles y todas las esferas de la educación y el aprendizaje a fin de acelerar los progresos hacia el logro del desarrollo sostenible**. Esta meta se articula en dos objetivos:

- a) reorientar la educación y el aprendizaje para que todas las personas tengan la oportunidad de adquirir conocimientos, competencias, valores y actitudes con los que puedan contribuir al desarrollo sostenible; y
- b) fortalecer la educación y el aprendizaje en todos los programas, agendas y actividades de promoción del desarrollo sostenible.

6. El proyecto de programa de acción mundial se centra en **cinco ámbitos de acción prioritarios** a fin lograr la orientación estratégica y el compromiso de las partes interesadas. A continuación se indican los ámbitos de acción prioritarios considerados puntos de apoyo clave para impulsar la agenda de la EDS: 1) apoyo a las políticas; 2) planteamientos paninstitucionales; 3) educadores; 4) jóvenes; y 5) comunidades locales.

## RECOMENDACIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO

7. Tras examinar la propuesta de programa de acción mundial de EDS, el Consejo Ejecutivo apoyó firmemente el programa de acción mundial, comprendidos sus objetivos estratégicos y las medidas específicas que se sugieren. Se destaca en él la necesidad de aprovechar las enseñanzas extraídas del Decenio, reforzar la EDS en contextos de educación formal, no formal e informal, comprendido el sector privado, se subraya la importancia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), los jóvenes, las comunidades locales y el papel de las mujeres en la ejecución del programa de acción mundial. El Consejo Ejecutivo reconoció la importancia de la seguridad humana para la puesta en práctica de la EDS.

8. El Consejo Ejecutivo subrayó el papel esencial de la UNESCO como coordinadora del programa, ya que éste supondrá la participación de una amplia y diversa gama de partes interesadas. Destacó asimismo el carácter intersectorial de la EDS y la importancia de una estrecha cooperación entre los distintos sectores del programa de la UNESCO, así como dentro de las redes de la Organización. Además, el Consejo Ejecutivo expresó su reconocimiento al Japón por acoger la conferencia mundial sobre la EDS en noviembre de 2014.

9. En su Decisión 192 EX/6 el Consejo Ejecutivo pidió a la Directora General que presentara el proyecto de programa de acción mundial de EDS a la Conferencia General en su 37ª reunión para que lo examinara y transmitiera a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno periodo de sesiones (2014), a fin de que se pronunciara al respecto. El texto completo del estudio preliminar se reproduce en el Anexo II del presente documento.

## RESOLUCIÓN PROPUESTA

10. Habida cuenta de lo anterior, la Conferencia General podría aprobar el siguiente proyecto de resolución:

La Conferencia General,

1. Tomando nota de las Decisiones 190 EX/9 y 192 EX/6,
2. Tomando nota asimismo del firme apoyo expresado por el Consejo Ejecutivo al programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) y sus cinco ámbitos de acción prioritarios,
3. Habiendo examinado la propuesta de programa de acción mundial de EDS como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) después de 2014 (37 C/57),
4. Hace suyo el programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible;

5. Pide a la Directora General que señale a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno periodo de sesiones (2014) el programa de acción mundial de EDS a fin de que se pronuncie al respecto;
6. Pide también a la Directora General que movilice a todos los sectores del programa de la UNESCO y sus redes para que aumenten su contribución a la EDS y participen en los preparativos para la ejecución del programa de acción mundial;
7. Invita a los Estados Miembros a que apoyen la aprobación del programa de acción mundial en la Asamblea General de las Naciones Unidas como contribución concreta a la agenda para el desarrollo para después de 2015.

## ANEXO I

### **PROPUESTA DE PROGRAMA DE ACCIÓN MUNDIAL DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (EDS) COMO SEGUIMIENTO DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DESPUÉS DE 2014**

#### **Introducción**

1. El desarrollo sostenible no se puede lograr únicamente mediante acuerdos políticos, incentivos financieros o soluciones tecnológicas. El desarrollo sostenible exige cambios en la manera en que pensamos y actuamos. Por consiguiente, es necesario actuar en todos los niveles para movilizar plenamente el potencial de la Educación para el Desarrollo Sostenible y ofrecer más posibilidades de aprendizaje con miras al desarrollo sostenible para todos. El Programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) aspira a generar esta acción. En este documento se presenta el marco de este Programa de acción mundial.

2. Se ha reconocido desde hace tiempo el importante papel que cumple la educación en el desarrollo sostenible. Mejorar y reorientar la educación es uno de los objetivos del Programa 21, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992, y cuyo capítulo 36 está dedicado al “Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia”. La reorientación de la educación hacia un desarrollo sostenible ha sido el objeto de numerosas iniciativas emprendidas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), que se proclamó después de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en 2002. Además, la educación forma parte de las llamadas convenciones de Río, a saber, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (1994).

3. En “El futuro que queremos”, título del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 2012, los Estados Miembros acordaron “promover la educación para el desarrollo sostenible e integrar el desarrollo sostenible de manera más activa en la educación más allá del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible”. El Programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible responde a este acuerdo y constituye el seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas. Se elaboró sobre la base de amplias consultas y contribuciones de una amplia gama de partes interesadas. Concebido como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas, el programa es al mismo tiempo una contribución concreta y tangible a la agenda después de 2015.

4. El Decenio de las Naciones Unidas ha logrado concienciar acerca de la EDS, ha movilizado a partes interesadas en todo el mundo, ha creado una plataforma de colaboración internacional, ha influido en las políticas y contribuido a la coordinación de las partes interesadas en el plano nacional, y ha generado un gran número de proyectos concretos de prácticas idóneas en todos los ámbitos de la educación y el aprendizaje. Al mismo tiempo, persisten importantes dificultades: las actividades de EDS llevadas a cabo con éxito suelen tener plazos fijos y disponer de presupuestos limitados; no hay correlaciones suficientes entre las políticas y las prácticas en materia de EDS; la EDS no está todavía completamente integrada en los programas principales de educación y desarrollo sostenible. Además, los problemas relativos al desarrollo sostenible se han vuelto aún más apremiantes desde el principio del Decenio y han surgido nuevas preocupaciones, como la necesidad de promover la ciudadanía mundial. En consecuencia, es necesario intensificar las actividades en favor de la EDS.

## Principios

5. El Programa de acción mundial abarca las políticas y las prácticas en materia de EDS, que se rigen por los siguientes principios:

- a) La EDS permite a cada ser humano adquirir conocimientos, competencias, valores y actitudes con los que contribuir al desarrollo sostenible, tomar decisiones fundamentadas y adoptar medidas responsables en favor de la integridad del medio ambiente y la viabilidad de la economía, y lograr la justicia social para las generaciones actuales y venideras.
- b) La EDS supone la inclusión de las cuestiones esenciales del desarrollo sostenible en la enseñanza y el aprendizaje y requiere métodos de enseñanza y aprendizaje innovadores y participativos que empoderen y motiven a los educandos para actuar en pro del desarrollo sostenible. La EDS promueve competencias como el pensamiento crítico, la comprensión de sistemas complejos, la imaginación de hipótesis futuras y la adopción de decisiones de manera participativa y en colaboración.
- c) La EDS se fundamenta en un planteamiento de la educación basado en los derechos humanos. Su objetivo es impartir una educación de calidad y propiciar un aprendizaje provechoso de una manera adaptada a las preocupaciones de hoy.
- d) La EDS es una forma de educación transformadora ya que su finalidad es reorientar a las sociedades hacia el desarrollo sostenible. En última instancia, esto exige una reorientación de los sistemas y estructuras educativos, y un replanteamiento de la enseñanza y el aprendizaje. La EDS atañe al meollo de la enseñanza y el aprendizaje y no puede considerarse un complemento de las prácticas educativas existentes.
- e) La EDS se refiere a los aspectos medioambientales, sociales y económicos del desarrollo sostenible de una manera integrada, equilibrada e integral. Se relaciona asimismo con una agenda global para el desarrollo sostenible como la que figura en el documento final de la Conferencia Río+20 que comprende, entre otras cosas, cuestiones interrelacionadas como la reducción de la pobreza, el cambio climático, la reducción de los riesgos de desastre, la biodiversidad y el consumo y la producción sostenibles. Responde a especificidades locales y respeta la diversidad cultural.
- f) La EDS abarca la educación formal, no formal e informal y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, desde la primera infancia hasta la vejez. Por consiguiente, comprende también las actividades de formación y de sensibilización pública llevadas a cabo en el marco más amplio de los esfuerzos en favor del desarrollo sostenible.
- g) La EDS, designación utilizada en este Programa de acción mundial, se propone abarcar todas las actividades conformes a los principios antes enunciados, independientemente de que utilicen el término de EDS o –según su historia, su contexto cultural o sus ámbitos prioritarios específicos- el de educación ambiental, educación para la sostenibilidad, educación global, educación en materia de desarrollo u otros.

## Meta y objetivos

6. El objetivo global del programa de acción mundial es generar e intensificar iniciativas en todos los ámbitos de la educación y el aprendizaje a fin de acelerar los avances hacia el logro del desarrollo sostenible. Esta meta se articula en dos objetivos: el primero de ellos se refiere directamente al sector de la educación, mientras que el segundo tiene un alcance más amplio:

- a) reorientar la educación y el aprendizaje para que todas las personas tengan la oportunidad de adquirir conocimientos, competencias, valores y actitudes con los que puedan contribuir al desarrollo sostenible; y
- b) fortalecer la educación y el aprendizaje en todos los programas, agendas y actividades de promoción del desarrollo sostenible.

### **Ámbitos de acción prioritarios**

7. El proyecto de programa de acción mundial se centra en cinco ámbitos de acción prioritarios a fin lograr la orientación estratégica y el compromiso de las partes interesadas. Estos ámbitos de acción, basados en los logros, las dificultades y los “asuntos pendientes” del Decenio de las Naciones Unidas, se consideran puntos de apoyo clave para impulsar la agenda de la EDS. Si bien se alientan las actividades en todos los niveles y en todos los ámbitos de la educación y el desarrollo sostenible, las iniciativas contempladas en el marco de este Programa de acción mundial se centran en particular en los ámbitos y objetivos estratégicos siguientes;

### **Formulación de políticas para apoyar la EDS**

8. *Incorporar la EDS a las políticas internacionales y nacionales en materia de educación y desarrollo sostenible.* Un entorno normativo propicio es fundamental para movilizar la educación y el aprendizaje en aras del desarrollo sostenible y reforzar las medidas relativas a la EDS en la educación y el aprendizaje formales, no formales e informales. Se deben formular políticas pertinentes y coherentes basadas en procesos participativos y elaboradas mediante una coordinación interministerial e intersectorial, con la participación de la sociedad civil, el sector privado, el mundo universitario y las comunidades locales. Crear un entorno normativo propicio, que debe vincularse adecuadamente al dispositivo de ejecución, exige en particular lo siguiente:

- a) La integración sistemática de la EDS en las políticas destinadas al sector de educación en su conjunto o a un subconjunto de ese sector. Esto supone la integración de la EDS en los planes de estudios y en los marcos nacionales de normas e indicadores de calidad que sirven para el establecimiento de normas relativas a los resultados del aprendizaje. Supone también la integración de la EDS como elemento importante de las agendas internacionales en materia de educación.
- b) La integración sistemática de la EDS en las políticas relativas a los principales desafíos que plantea el desarrollo sostenible. Esto supone que se refleje el papel de la educación y el aprendizaje en las políticas nacionales referentes a las tres convenciones de Río, en consonancia con el importante papel que esas convenciones asignan a la comunicación, la educación, la formación y la sensibilización pública. Supone integrar la EDS en las agendas internacionales pertinentes en relación con el desarrollo sostenible.
- c) La integración sistemática de la EDS en los marcos de cooperación bilaterales y multilaterales en materia de desarrollo.

### **Planteamientos paninstitucionales**

9. *Promover los planteamientos paninstitucionales de EDS en todos los niveles y en todos los entornos.* Los enfoques institucionales integrales no solo precisan una reorientación de los contenidos y la metodología docentes, sino también una gestión de los campus y las instalaciones que sea acorde con el desarrollo sostenible y la cooperación de la institución con las partes interesadas en materia de desarrollo sostenible en la comunidad. Se han logrado importantes éxitos en este sentido en los ámbitos de la educación superior y la enseñanza secundaria. Es necesario ampliar esos logros y aplicarlos a otros niveles y tipos de educación, como el cuidado y la educación de la primera infancia, la enseñanza y formación técnica y profesional y la educación

no formal de jóvenes y adultos. La promoción de enfoques institucionales integrales exige en particular lo siguiente:

- a) Se organiza un proceso institucional integral de tal modo que se permita a todas las partes interesadas –dirigentes, docentes, educandos, administración- elaborar conjuntamente una visión y un plan para aplicar la EDS en toda la institución en cuestión.
- b) Se presta a la institución un apoyo técnico y, cuando resulta posible y apropiado, un respaldo financiero para facilitar su reorientación. Esto puede consistir en ejemplos pertinentes de prácticas idóneas, una formación destinada a los dirigentes y la administración, la formulación de directrices y actividades de investigación conexas.
- c) Se movilizan y refuerzan las redes interinstitucionales pertinentes para facilitar el apoyo mutuo, como el aprendizaje entre pares en el marco de un enfoque institucional integral, y para aumentar la notoriedad del enfoque y promoverlo como modelo para su adaptación.

### **Educadores**

10. *Reforzar la capacidad de los educadores, los formadores y otros agentes del cambio para que pasen a ser facilitadores del aprendizaje en pro de la EDS.* Los educadores son uno de los principales factores para impulsar el cambio educativo y facilitar el aprendizaje en pro del desarrollo sostenible. Por consiguiente, es urgente fortalecer las capacidades de los educadores, así como de los formadores y otros agentes del cambio, en cuestiones relativas al desarrollo sostenible y a las metodologías pedagógicas apropiadas. Esto exige en particular lo siguiente:

- a) La integración de la EDS en la formación inicial y la formación en el empleo de los docentes de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria, así como de los profesores y facilitadores de la educación no formal e informal. Esto puede empezar con la inclusión de la EDS en determinados ámbitos temáticos pero deberá llevar en última instancia a la integración de la EDS como tema transversal. Ello supone también la formación impartida a los directores de escuela en materia de EDS.
- b) La integración de la EDS en la formación inicial y la formación en el empleo de los docentes de la enseñanza y formación técnica y profesional. Esto supone crear capacidades relativas a modalidades sostenibles de consumo y producción, así como competencias para empleos ecológicos.
- c) La integración de la EDS en la formación del personal docente de los establecimientos de enseñanza superior a fin de mejorar sus capacidades en materia de enseñanza de las cuestiones relativas a la sostenibilidad, permitirles llevar a cabo y supervisar investigaciones interdisciplinarias orientadas a la búsqueda de soluciones, así como contribuir a la formulación de políticas relativas a la EDS y el desarrollo sostenible.
- d) La integración más cabal de las perspectivas del desarrollo sostenible -por ejemplo, la utilización eficaz de los recursos y la responsabilidad social y empresarial- en la educación de posgrado, la creación de capacidades y la formación de los encargados de la adopción de decisiones, los funcionarios del sector público, los miembros del sector empresarial, los profesionales de los medios de comunicación y del desarrollo, y otros especialistas en sectores o ámbitos temáticos relativos al desarrollo sostenible. Ello supone, entre otras cosas, programas de formación de los formadores, la integración de la EDS en la formación de quienes ejercen funciones ejecutivas, así como el ajuste de los programas de formación interna del personal de empresas privadas a los principios de la EDS.

## **Jóvenes**

11. *Apoyo a los jóvenes en su función de agentes del cambio en pro del desarrollo sostenible mediante la EDS.* Los jóvenes cumplen una función decisiva en la creación de un futuro mejor para ellos mismos y las próximas generaciones. Además, los jóvenes son cada vez más quienes impulsan el proceso educativo, especialmente en la enseñanza no formal e informal. Apoyar a los jóvenes en su función de agentes del cambio mediante la EDS exige en particular lo siguiente:

- a) Ofrecer a los jóvenes más posibilidades de educación no formal e informal centrada en los educandos. Esto supone desarrollar y reforzar el aprendizaje por medios electrónicos y las posibilidades de aprendizaje móvil para la EDS.
- b) Las competencias participativas que empoderan a los jóvenes para que sirvan de agentes del cambio en los procesos mundiales, nacionales y locales de desarrollo sostenible pasan a ser un objetivo específico de los programas de educación formal y no formal relacionados o no con la EDS.

## **Comunidades locales**

12. *Acelerar la búsqueda de soluciones de desarrollo sostenible en el plano local mediante la EDS.* Las soluciones eficaces e innovadoras a los problemas de desarrollo sostenible suelen encontrarse en el plano local. En este sentido, el diálogo y la cooperación entre múltiples partes interesadas desempeñan una función primordial, por ejemplo, entre autoridades locales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los medios de comunicación, los establecimientos de educación e investigación y los ciudadanos. La EDS apoya el aprendizaje de múltiples partes interesadas y la participación comunitaria, y establece un nexo entre lo local y lo mundial. La plena movilización de la educación y el aprendizaje para el desarrollo sostenible exige la intensificación de la acción llevada a cabo en el plano local. Esto requiere en particular lo siguiente:

- a) La creación, puesta en funcionamiento y mejora de redes locales que faciliten el aprendizaje de múltiples partes interesadas para el desarrollo sostenible. Esto supone la diversificación y expansión de las redes existentes, a fin de integrar nuevas partes interesadas, entre ellas las comunidades autóctonas.
- b) Una mayor participación de las autoridades y los gobiernos locales en el suministro de posibilidades de aprendizaje para el desarrollo sostenible. Esto supone, cuando proceda, el apoyo a la integración de la EDA en la educación formal en el plano local, así como el suministro de posibilidades de aprendizaje no formal e informal con miras al desarrollo sostenible para todos los miembros de la comunidad.

## **Ejecución**

13. Está previsto que el Programa de acción mundial se ejecute en los planos internacional, regional, subregional, nacional, subnacional y local. Se alienta a todas las partes interesadas pertinentes a que emprendan actividades en cada uno de los cinco ámbitos de acción prioritarios. La responsabilidad incumbe en particular a los gobiernos de los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, los medios de comunicación, la comunidad académica y los investigadores, las instituciones educativas y otras instituciones pertinentes que facilitan y apoyan el aprendizaje, los docentes y los educandos, y las organizaciones intergubernamentales. Se esperan contribuciones de las partes interesadas en la educación y en el desarrollo sostenible. Para tener en cuenta las voces que piden una estructura organizativa ligera en el plano internacional y flexibilidad en cuanto a la ejecución y la fijación de objetivos en el plano nacional, el Programa de acción mundial se ejecutará principalmente de forma descentralizada.

14. A fin de facilitar la ejecución, se buscarán asociados para cada uno de los cinco ámbitos de acción prioritarios del Programa de acción mundial y se solicitarán compromisos con respecto a actividades específicas en cada ámbito de acción prioritario. Esas actividades, que tendrán plazos y objetivos concretos, servirán de catalizadoras de nuevas actividades por parte de otros agentes. Se establecerá un foro de coordinación de los asociados clave en cada ámbito de acción prioritario. Se fomentará la investigación sobre la EDS a fin de impulsar los progresos en cada ámbito de acción prioritario. Esto supone efectuar investigaciones sobre enfoques innovadores de la EDS.

15. Basándose en las experiencias del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, se alienta el establecimiento de mecanismos nacionales de coordinación o, cuando proceda, el mantenimiento de mecanismos satisfactorios establecidos durante el Decenio. Se invita a los Estados Miembros a que nombren un coordinador nacional. Se mantendrá un mecanismo de coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas. En la ejecución del Programa de acción mundial se intentará lograr, por medio de mecanismos interinstitucionales y de otro tipo pertinentes, la plena conformidad con otros procesos internacionales y programas pertinentes.

16. Se mantendrá una secretaría [a cargo de la UNESCO, lo que deberá ser confirmado por la Asamblea General de las Naciones Unidas] cuyas principales funciones serán: facilitar la ejecución del Programa de acción mundial mediante asociaciones de colaboración; supervisar los avances en el plano mundial; servir de centro de intercambio de información de los principales agentes y las prácticas acertadas.

17. Se reconoce la necesidad de dotar de suficientes recursos las actividades relativas a la EDS. Al mismo tiempo, y habida cuenta de que la EDS no es una enseñanza complementaria sino que atañe de modo transversal a las cuestiones de educación y desarrollo sostenible, existen considerables posibilidades de recaudar fondos para la EDS ante los mecanismos existentes de financiación de la educación y el desarrollo sostenible. Se alienta a los donantes a tener en cuenta la compatibilidad de la EDS con los mecanismos de financiación existentes. Se alienta a las partes interesadas en la EDS a recurrir plena y sistemáticamente al potencial existente. Además, existe un gran potencial para forjar nuevas alianzas, en particular con el sector privado, para apoyar la ejecución del programa de acción mundial.

18. La ejecución del Programa de acción mundial será objeto de un seguimiento periódico. Se establecerá un mecanismo de presentación de informes que tenga en cuenta la necesidad de un seguimiento basado en datos empíricos, con inclusión de objetivos específicos e indicadores de referencia, la necesidad de dar cuenta de la repercusión del programa, las diferentes características de las actividades previstas en cada ámbito de acción, así como la ejecución descentralizada del Programa de acción mundial con la intervención de una amplia gama de copartícipes. Se fomentará la aplicación de mecanismos de evaluación en los planos nacional, subnacional y local, cuando proceda, así como la elaboración de indicadores. La presentación de informes sobre el Programa de acción mundial podrá comprender mecanismos alternativos de seguimiento y evaluación.

19. Está previsto poner en marcha el Programa de acción mundial en la Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible que se celebrará en Aichi-Nagoya (Japón) en 2014. El Programa de acción mundial se establecerá durante un periodo inicial de cinco años, al cabo del cual se reexaminará para su eventual prolongación. En ese momento podrán revisarse los ámbitos de acción prioritarios, en función de cómo hayan evolucionado las necesidades.

## ANEXO II

### Decisión 192 EX/6

#### **Propuesta de programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/16 y la Decisión 190 EX/9,
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/6 y su Anexo,
3. Reconociendo la importancia de la seguridad humana en la puesta en práctica de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), como se pone de relieve en las decisiones y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,
4. Reconociendo también el papel fundamental de las diversas partes interesadas, entre otras los científicos y el sector privado, comprendidas las empresas, y tomando en consideración la función esencial de la enseñanza primaria y secundaria, las instituciones de enseñanza superior y de enseñanza técnica y profesional y la educación no formal e informal para la promoción de la EDS,
5. Hace suyo el proyecto de programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) que figura en el Anexo del documento 192 EX/6;
6. Alentando a tantos Estados Miembros y otras partes interesadas como sea posible a que participen en la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre EDS que se celebrará en el Japón en 2014,
7. Pide a la Directora General que:
  - a) presente el proyecto de programa de acción mundial de EDS a la Conferencia General en su 37ª reunión para que lo examine y lo transmita a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno periodo de sesiones (2014), a fin de que se pronuncie al respecto;
  - b) movilice a todos los sectores del programa de la UNESCO y sus redes para que aumenten su contribución a la EDS y participen en los preparativos para la ejecución del proyecto de programa de acción mundial;
8. Invita a los Estados Miembros a que apoyen la aprobación del programa de acción mundial en la Asamblea General de las Naciones Unidas como contribución concreta a la agenda para el desarrollo para después de 2015.